



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2022-MPT

Pampas, 09 de agosto del 2022

VISTO:

El Expediente N°00006769 de fecha 20 de julio del 2022 suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Viñas, el Informe N° 108-2022-ATM-SGPSASySP/P emitido por el responsable del Área Técnica Municipal solicitando opinión legal, el Informe N° 437-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe Legal N° 512-2022-DAC-GAJ-MPT/P emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 116-2022-ATM-SGPSASySP-MPT del Responsable del Área Técnica Municipal, el Informe N° 457-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe N° 1400-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales de la respectiva municipalidad;

Que, con el expediente N° 00006769 de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Viñas, solicita el reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la JASS periodo 2022-2024, mediante Resolución de Alcaldía y la actualización del registro del Concejo Directivo de la JASS en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de su Municipalidad;

Que, a través del INFORME N° 108-2022-ATM-SGPSASySP/P de fecha 21 de julio del 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT solicita opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para renovación del concejo directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Viñas;

Que, con INFORME N° 437-2022-GDS-SGPAySP-MPT/P de fecha 22 de julio del 2022, la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública remite el del INFORME N° 108-2022-ATM-SGPSASySP/P; a través del cual el responsable de la Área Técnica Municipal solicita opinión legal al documento presentado por el Presidente del Comité Electoral de la OC-JASS del Centro Poblado de Viñas del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 512-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 26 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la solicitud formulada por la Sub Gerencia de P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, respecto a la Renovación del Concejo Directivo de la OC-JASS del C.P.VIÑAS, periodo 2022-2024 respectivamente;

Que, a través del INFORME N° 116-2022-ATM-SGPSASySP-MPT de fecha 03 de agosto del 2022, el Responsable de Área Técnica Municipal de la MPT solicita reconocimiento con acto resolutorio de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de Viñas en concordancia al D.L 1280 Ley de Saneamiento y RM. 205 del año 2010 Ministerio de Vivienda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2022-MPT

Pampas, 09 de agosto del 2022

Que, con INFORME N° 457-2022-GDS-SGPSASYSP-MPT/P de fecha 03 de agosto del 2022, la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, remite el Informe N° 116-2022-ATM-SGPSASYSP-MPT, a través del cual el encargado del ATM solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del Centro Poblado de Viñas;

Que, con INFORME N° 1400-2022-GDS-MPT/P de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutivo al nuevo consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Viñas, habiéndose cumplido con el proceso de elecciones conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en la RM N° 205-2010-VIVIENDA y RM N° 337-2016-VIVIENDA;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Municipal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Viñas del distrito de Pampas, provincia Tayacaja, región Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios saneados en dicho centro poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del concejo directivo de la JASS, por (2) años, a partir del 26 de marzo del 2022 hasta el 26 de marzo del 2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	N° VOTOS
		H	M		
PRESIDENTE	Ceferino Quispe Soriano	x		23640030	105
TESORERO	Pedro Adolfo Alejandro Inga	x		23640066	101
SECRETARIO	Elizabeth Huaman de la Cruz		x	42996377	105
VOCAL 1	Soledad Viviana Quispe Clemente		x	46697848	99
VOCAL 2	Zenaida Osco Mucha		x	42977054	77
VOCAL 3	Olinda Fabiana Cardenas Quispe		x	44777198	100
VOCAL 4	Marisol Teofila Rojas		x	45773662	101

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan al presente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS del centro poblado de Viñas, la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar conocimiento a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía en la web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE